| **Dependencia Solicitante:** Subgerencia de Gestión del Riesgo– Sector Salud |
| --- |

| **Funcionario Solicitante:** Rodrigo Rincón Angulo – Asesor III – E.T. Infraestructura Resiliente – Sección Sectores Educación, Acueducto y Saneamiento Básico y Salud |
| --- |

| **Fecha de solicitud:**  enero de 2024 |
| --- |

| **Contrato No.** | FA-IC-I-S-109-2020 | **Es prestación de servicios** | **Sí** \_\_\_\_ **No**\_ x\_\_ |
| --- | --- | --- | --- |
| **Contratista:** | CONSORCIO EL GIBBOR | | |
| **Objeto:** | ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DEFINITIVOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL, EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE | | |

| **Plazo inicial del contrato:** | Diecinueve (19) meses |
| --- | --- |
| **Fecha de Acta de Inicio:** | Diez (10) de agosto de 2020 |
| **Fecha de Terminación:** | Nueve (9) de marzo de 2022 |
| **Plazo actual:** | Veinte (20) meses y quince (15) días |
| **Plazo Total del contrato incluyendo la presente solicitud:** | Veinticuatro (24) meses y quince (15) días |
| **Fecha de Terminación con plazo solicitado:** | Veintidós (22) de junio de 2025 |
| **Valor inicial del Contrato:** | OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($8.352.432.753) INCLUIDO AIU E IVA. |
| **Valor actual del Contrato:** | OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($8.352.432.753) INCLUIDO AIU E IVA. |
| **Objeto de la modificación:** | **Prórroga** Cuatro (4) meses    **Adición**    **Valor:** CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($140.607.682,64)    **Otro**  **¿Cuál? \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| | **Cláusulas que se modifican:** | **Nueva redacción:** | | --- | --- | | **CLÁUSULA CUARTA: Plazo de ejecución** | **CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA: - Prorrogar** el plazo de ejecución del contrato FA-IC-I-S-0109-2020 por el término de 4 meses. En consecuencia, el plazo total del contrato quedará en 24 meses y 15 días   |  |  |  | | --- | --- | --- | |  |  |  | |  |  | |  |  |   .  -**CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN:** Como consecuencia de lo anterior, se modifica la cláusula cuarta PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de recomponer los plazos de las Etapas y aplicar la prórroga, la cual quedará de la siguiente manera:  El plazo del contrato será de **VEINTICUATRO (24)** meses y **QUINCE (15)** días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y se desarrollará de acuerdo al siguiente cuadro:   | Plazo total | El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO (24) meses y QUINCE (15) días, contados a partir del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. | Plazos técnicos por actividades | Etapa de Diseños | Once (11) meses y quince (15) días | | --- | --- | --- | --- | --- | | Etapa de Construcción | Doce (12) meses | | Etapa de Post-construcción | Un (01) mes | | | **CLÁUSULA QUINTA: Valor del contrato** | **CLÁUSULA** **TERCERA. ADICIÓN:** Adicionar al valor del contrato FA-IC-I-S-0109-2020 la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($140.607.682,64), incluido AIU, IVA y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se causen por la ejecución del contrato, por concepto de ELABORACIÓN DE LOS **REDISEÑOS** DETALLADOS DEFINITIVOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL, EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE, de acuerdo a la actualización de la capacidad instalada y el Plan Médico Arquitectónico, por parte de la Secretaría de Salud de Sucre.  **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor a adicionar se aplicará a la Etapa I de elaboración de diseños detallados definitivos de arquitectura e ingenierías, por lo que la discriminación del valor del contrato quedará así:   | **ITEM** | **COMPONENTE DE LA INTERVENTORÍA** | **VALOR DE LA INTERVENTORÍA CON IVA** | | --- | --- | --- | | 1 | DISEÑOS | $ 360.253.182,64 | | 2 | CONSTRUCCIÓN | $ 8.132.787.253,00 | |  |  | $ 8.493.040.435,64 |   **CLÁUSULA CUARTA. MODIFICACIÓN:** Como consecuencia de lo anterior, se modifica la cláusula quinta VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera:  El valor del presente contrato corresponde al valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 8.493.040.435,64), incluido IVA y porcentaje de AIU y demás impuestos, costos por cambio de vigencia, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos en que debe incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan.  EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta o en el resultado de los estudios y diseños realizados por EL CONTRATISTA.  EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, sin que para ello EL FONDO reconozca valor alguno adicional al establecido dentro del valor global del contrato. EN CASO DE PRESENTARSE MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ESTAS SERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA DE OBRA.  PARÁGRAFO PRIMERO: Los compromisos derivados de la presente adición de recursos, se encuentran amparados en la Constancia de disponibilidad de Recursos CDR No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | |  | **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS ADICIONADOS:** Los recursos que se adicionan a través del presente otrosí, se pagarán según lo descrito a continuación:   1. Cien por ciento (100%) del valor de la adición, previa aprobación de los diseños por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. | | |

| **Antecedentes Contractuales**   * El Siete (07) de mayo de 2020, EL FONDO y EL CONTRATISTA, celebraron el Contrato FA-IC-I-S-0109-2020, cuyo objeto es “ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DEFINITIVOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL, EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE”. * De conformidad con la cláusula cuarta del contrato FA-IC-I-S-0109-2020, el plazo de ejecución total del contrato en mención quedó establecido en DIECINUEVE (19) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global, esto es desde el 10 de agosto de 2020, incluyendo la Elaboración de diseños detallados definitivos de arquitectura e ingenierías, construcción de obra y la etapa de post- construcción.   El plazo se discrimina así:   | **DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA** | **PLAZO DE EJECUCIÓN** | **PLAZO TOTAL** | | --- | --- | --- | | Etapa I: Etapa de elaboración de los diseños detallados definitivos de arquitectura e ingenierías | 6 meses | 19 meses | | Etapa II: Construcción de obra | 12 meses | | Etapa III: Post construcción | 1 mes |  * En la cláusula cuarta del contrato FA-IC-I-S-0109-2020, las partes determinaron que el valor del contrato asciende a la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.352.432.753), incluido IVA, AIU y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se causen por la ejecución del contrato. * Durante la ejecución del contrato FA-IC-I-S-0109-2020 se han surtido las siguientes modificaciones y suspensiones:  | NÚMERO DE MODIFICACIÓN | IDENTIFICACIÓN MODIFICACIÓN | FECHA SUSCRIPCIÓN | FECHA INICIO | FECHA FINAL | NUEVA FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO | VALOR APROBADO PARA ADICIONAR O REDUCIR | VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | DETALLE MODIFICACIÓN | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Contrato inicial | | 4/07/2020 | 10/8/2020 | 9/3/2022 | 9/3/2022 | - | $8.352.432.753 |  | | 1 | Suspensión No. 1 | 5/2/2021 | 5/2/2021 | 9/3/2022 | 8/4/2022 | - | $8.352.432.753 | Suspendido por un (1) mes. | | 2 | Prórroga No. 1 | 07/03/2021 | 07/03/2021 | 21/04/2021 | 23/05/2022 | - | $8.352.432.753 | Prórroga Diseños por un (1) mes y quince (15) días. | | 3 | Suspensión No. 2 | 22/04/2021 | 22/04/2021 | 31/05/2021 | 02/07/2022 | - | $8.352.432.753 | Suspendido por cuarenta (40) días. | | 4 | Ampliación No. 1 Suspensión No. 2 | 01/06/2021 | 01/06/2021 | 01/08/2021 | 02/09/2022 |  | $8.352.432.753 | Suspendido por sesenta y dos (62) días. | | 5 | Ampliación No. 2 Suspensión No. 2 | 30/07/2021 | 02/08/2021 | 31/08/2021 | 02/10/2022 |  | $8.352.432.753 | Suspendido por treinta (30) días. | | 6 | Ampliación No. 3 Suspensión No. 2 | 31/08/2021 | 01/09/2021 | 30/09/2021 | 01/11/2022 |  | $8.352.432.753 | Suspendido por un (01) mes | | 7 | Ampliación No. 4 Suspensión No. 2 | 30/09/2021 | 01/10/2021 | 31/10/2021 | 01/12/2022 |  | $8.352.432.753 | Suspendido por un (01) mes | | 8 | Ampliación No. 5 Suspensión No. 2 | 29/10/2021 | 01/11/2021 | 01/12/2021 | 02/01/2023 |  | $8.352.432.753 | Suspendido por un (01) mes y un (01) día. | | 9 | Ampliación No. 6 Suspensión No. 2 | 01/12/2021 | 02/12/2021 | 17/01/2022 | 18/02/2023 |  | $8.352.432.753 | Suspendido por un (01) mes y dieciséis (16) días. | | 10 | Ampliación No. 7 Suspensión No. 2 | 18/01/2022 | 18/01/2022 | 17/03/2022 | 18/04/2023 |  | $8.352.432.753 | Suspendido por dos (02) meses. | | 11 | Ampliación No. 8 Suspensión No. 2 | 17/03/2022 | 18/03/2022 | 17/05/2022 | 18/06/2023 |  | $8.352.432.753 | Suspendido por dos (02) meses. | | 12 | Ampliación No. 9 Suspensión No. 2 | 17/05/2022 | 18/05/2022 | 17/07/2022 | 18/08/2023 |  | $8.352.432.753 | Suspendido por dos (02) meses. | | 13 | Ampliación No. 10 Suspensión No. 2 | 15/07/2022 | 18/07/2022 | 19/09/2022 | 20/10/2023 |  | $8.352.432.753 | Suspendido por dos (02) meses y dos (02) días. | | 14 | Ampliación No. 11 Suspensión No. 2 | 19/09/2022 | 20/09/2022 | 21/11/2022 | 23/12/2023 |  | $8.352.432.753 | Suspendido por dos (02) meses y dos (02) días. | | 15 | Ampliación No. 12 Suspensión No. 2 | 21/11/2022 | 22/11/2022 | 23/01/2023 | 25/02/2024 |  | $8.352.432.753 | Suspendido por sesenta y cuatro (64) días. | | 16 | Ampliación No. 13 Suspensión No. 2 | 23/01/2023 | 24/01/2023 | 27/03/2023 | 27/04/2024 |  | $8.352.432.753 | Suspendido por sesenta y tres (63) días. | | 17 | Ampliación No. 14 Suspensión No. 2 | 24/03/2023 | 28/03/2023 | 31/05/2023 | 02/07/2024 |  | $8.352.432.753 | Suspendido por dos (02) meses y cuatro (04) días. | | 18 | Ampliación No. 15 Suspensión No. 2 | 31/05/2023 | 01/06/2023 | 31/07/2023 | 01/09/2024 |  | $8.352.432.753 | Suspendido por sesenta y un (61) días. | | 19 | Ampliación No. 16 Suspensión No. 2 | 31/07/2023 | 01/08/2023 | 30/09/2023 | 01/11/2024 |  | $8.352.432.753 | Suspendido por sesenta y un (61) días | | 20 | Suspensión No. 3 | 20/10/2023 | 20/10/2023 | 19/11/2023 | 20/12/2024 | - | $8.352.432.753 | Suspendido por treinta y un (31) días. | | 21 | Ampliación No. 1 Suspensión No. 3 | 17/11/2023 | 20/11/2023 | 19/12/2023 | 20/01/2025 |  | $8.352.432.753 | Suspendido por treinta (30) días. | | 22 | Ampliación No. 2 Suspensión No. 3 | 19/12/2023 | 20/12/2023 | 21/01/2023 | 22/02/2025 |  | $8.352.432.753 | Suspendido por treinta y tres (33) días. | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto y aval del Interventor:**  En calidad de interventor, desde el punto de vista técnico, contractual, financiero y de conveniencia del proyecto solicitamos y avalamos la siguiente modificación al contrato FA-IC-I-S-0109-2020, así:  La presente modificación tiene como objeto lo siguiente:   * *Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra FA-IC-I-S-0109-2020, por el término de un cuatro (4) meses, para la Etapa de Diseños de la E.S.E. Centro de Salud de Majagual.* * *Adicionar el valor de CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($140.607.682,64), para la Etapa de Diseños de la E.S.E. Centro de Salud de Majagual.*   A continuación, se procede a señalar de manera detallada el sustento de la modificación y el concepto del interventor para la modificación contractual solicitada.  **En cuanto a la adición y prórroga:**  Teniendo en cuenta que la actualización del PMA por parte de la Secretaría de Salud se llevó a cabo dos (2) años posteriores al acta de inicio, constituye una modificación a los documentos con los que se le solicitó al contratista realizar el diseño del Centro de Salud.  Los diseños y presupuesto entregados inicialmente por el contratista, cumplen con la normatividad y documentos que relacionaba el contrato, además de los requerimientos solicitados en las mesas de trabajo en las que participaron la Secretaría de Salud de Sucre, el Fondo de Adaptación, el municipio de Majagual, el Consorcio El Gibbor y la interventoría ejercida por Gavinco S.A.S.,  La interventoría comunica que es viable reconocer al contratista el rediseño que debe realizar debido al cambio del PMA, ya que dichos cambios surgieron a partir de documentos sobrevinientes a la aprobación de los estudios y diseños y que imponen condiciones nuevas y ajenas a las gestiones realizadas por los actores del contrato, ya que para incluir las áreas adicionales, se requiere realizar modificaciones en la toda la arquitectura del Centro de Salud, con el fin de mantener la coordinación y funcionalidad de los servicios que presta, teniendo en cuenta que se aumentó el área a construir.   1. **Análisis financiero del reconocimiento por rediseño** 2. La etapa de diseños inicial fue contratada por un valor de $219.645.500, para el diseño de 2.458 m2, de acuerdo al área indicada en el contrato. 3. Según los parámetros contractuales, el valor por m2 contratado es de $89.359 IVA incluido. 4. La etapa de diseños contractual contemplaba las especialidades de topografía, geotecnia, arquitectónico, estructural, eléctrico y tic, hidráulico, sanitario, gases medicinales, ventilación mecánica y aire acondicionado, incluyendo la actualización de presupuesto de obra, especificaciones técnicas y memorias de cantidades. 5. Por medio del oficio CELGIBOR-SA-20237362, el consorcio entregó el análisis en el que realizaron la estimación del valor a adicionar de $180.000.000 + IVA, con un proceso de cobro del porcentaje del área inicial que requerirá rediseño sumando a esto el valor correspondiente al porcentaje del área adicional según el nuevo PMA, todo con base en el valor total de los hitos 1 y 2 de la etapa de diseño, para finalmente realizar una indexación de acuerdo al IPC de los años 2020 a 2023. 6. En el oficio CELGIBOR-SA-20237716, el contratista da alcance al oficio CELGIBOR-SA-20237716, por medio del que explica detalladamente las modificaciones que requerirá cada especialidad, para realizar el diseño con el nuevo PMA.   Dentro del alcance, el contratista explica que, es necesario lograr en el diseño arquitectónico que los servicios interdependientes se encuentren adyacentes, a modo tal de lograr el menor flujo o tránsito posible de usuarios (pacientes y personal médico/operativo) dentro de las instalaciones, garantizándose así procesos de atención inmediata, oportunidad en la atención y las relaciones funcionales de interdependencia entre servicios. Lo anterior, se plasma en el análisis de las áreas a modificar realizado por el contratista y que se resume a continuación:  En el cuadro anterior, se presentan las áreas de cada servicio que se indicaron en el PMA entregado en el 2020 (primera columna), áreas de cada servicio según el diseño realizado por el contratista y entregado en el 2021 (segunda columna) y áreas de cada servicio según el PMA entregado en julio de 2023 (tercera columna). Finalmente se indica, en la última columna, cuáles servicios se van a modificar al realizar el rediseño.  De acuerdo con la información indicada en el cuadro anterior, la mayoría de los servicios requieren modificación arquitectónica.   1. A partir de las modificaciones que surjan en el diseño arquitectónico, se derivan las modificaciones de las demás especialidades, teniendo así que, los cambios en anteproyectos, diseños, memorias, especificaciones y presupuesto para cada una de éstas, se resume de la siguiente forma:  | **Especialidad** | **Porcentaje de modificación** | | --- | --- | | Arquitectura | 80% | | Topografía | 0% | | Estudio de suelos | 0% | | Estructural | 100% | | Eléctrico y TIC | 80% | | Hidrosanitario y RCI | 70% | | Gases Medicinales | 70% | | Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica | 90% | | Presupuesto y Programación | 80% |  1. De acuerdo a lo anterior y, teniendo en cuenta que el contratista realizó su análisis del valor a reconocer, de acuerdo al valor de los hitos 1 y 2 del contrato de obra en la etapa de diseños, se tiene que, dentro del valor total de esta etapa, el peso de cada especialidad es el siguiente:  |  | **% del componente a rediseñar de acuerdo a hitos** | **Especialidad** | **% por especialidad** | | --- | --- | --- | --- | | Hito 1 | 50% | Estructura | 12,5% | | Suelos | 12,5% | | Topografía | 12,5% | | Arquitectura | 12,5% | | Hito 2 | 50% | Eléctrico | 6,25% | | TIC | 6,25% | | Hidráulico | 6,25% | | Sanitario y gas natural | 6,25% | | Gases medicinales | 6,25% | | Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica | 6,25% | | Memorias y especificaciones. Cronograma y presupuesto | 12,50% |  1. Frente al análisis de las modificaciones (porcentaje) que se deben realizar para cada especialidad y, teniendo en cuenta el peso de cada una de éstas dentro de la etapa de diseños, se tiene que, el porcentaje a rediseñar para cada especialidad dentro del valor total de la etapa de diseño, es el siguiente:  |  | **% del componente a rediseñar de acuerdo a hitos** | **Especialidad** | **Porcentaje por especialidad, de acuerdo al hito** | **Porcentaje a rediseñar de cada especialidad** | **Porcentaje a rediseñar, de acuerdo al hito** | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Hito 1 | 50% | Estructura | 12,5% | 100% | 12,5% | | Suelos | 12,5% | 0% | 0,0% | | Topografía | 12,5% | 0% | 0,0% | | Arquitectura | 12,5% | 80% | 10,0% | | Hito 2 | 50% | Eléctrico | 6,25% | 80% | 5,0% | | TIC | 6,25% | 80% | 5,0% | | Hidráulico | 6,25% | 70% | 4,4% | | Sanitario y gas natural | 6,25% | 70% | 4,4% | | Gases medicinales | 6,25% | 70% | 4,4% | | Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica | 6,25% | 90% | 5,6% | | Memorias y especificaciones. Cronograma y presupuesto | 12,50% | 80% | 10,0% | |  |  |  | **Total, a rediseñar** | | **61,3%** |  1. **Análisis jurídico:**  * Frente a la matriz de riesgos del contrato de la referencia, relacionada en el documento SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PARA RÉGIMEN PRIVADO, en su numeral *h) IDENTIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PREVISIBLES*, se evidencia que ésta matriz presenta 12 riesgos evaluados por la entidad para el desarrollo del proyecto, riesgos que se relacionan a continuación:   + Imposibilidad del inicio de la ejecución del contrato por no contar con la Interventoría.   + No disponibilidad de predios al momento de intervención del terreno.   + Variaciones de impuestos, cargas parafiscales, tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo.   + Demora en el trámite de avales o no objeciones, permisos, licencias y autorizaciones por parte de las ESP y Entidades municipales, departamentales y nacionales involucradas en el proyecto.   + Oposición o condicionamiento de la comunidad a la ejecución del proyecto.   + Daños o pérdida de vehículos, equipos, herramientas, materiales, necesarios para la ejecución de las actividades.   + Alteraciones del orden público por protestas en las vías, actos de delincuencia común o de terroristas, o en general actos dolosos o culposos de terceros.   + Ocurrencia de fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, entre otros, que sean previsibles de acuerdo con la información histórica recopilada por entidades correspondientes.   + Cambios en normas técnicas que tengan incidencia en la ejecución de contrato.   + Escasez en el suministro o Fluctuación en el costo de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra.   + Decisiones judiciales que impliquen la terminación del contrato o su suspensión.   + Retrasos o imposibilidad de inicio de otros contratos celebrados por el Fondo, que afecten directamente el contrato de obra.   Al revisar las implicaciones (causas y consecuencias) de cada uno de estos riesgos, la interventoría evidenció que ninguno de estos es aplicable a la situación que presenta el contrato en su etapa de diseño, dado que ésta corresponde a modificaciones que se deben realizar al diseño por actualización del PMA, documento que desde la firma del acta de inicio ha estado a cargo de la Secretaría de Salud de Sucre y, como se evidencia en la matriz, en ningún momento se previó un riesgo relacionado a modificaciones al diseño por cambios en documentos del contrato, diferente a cambios en normas técnicas, dado que las normas que influyen para el diseño del Centro de Salud no han tenido ninguna actualización que afecte el proyecto.  De acuerdo a lo anterior y, dado que ninguna de las partes involucradas previó que el documento base para el diseño del Centro de Salud (PMA), presentaría observaciones del Ministerio de Salud hacia la Secretaría de Salud, no fue posible prever los efectos secundarios que se presentarían y, por ende, las acciones preventivas, correctivas y reductivas que se debían emprender. Sin embargo, el contratista posterior a la comunicación de la Secretaría de Salud de la no viabilidad, ha manifestado las diferentes acciones que se pueden realizar para la modificación del diseño sin generar grandes cambios al mismo (aumento significativo del área, cambios en redes, aumento de cantidades), acciones que frente a la actualización del PMA del 18 de julio de 2023, quedan obsoletas, dado que se incluyó un nuevo servicio, al igual que actividades de obras exteriores, lo que implica cambios en especialidades como estructura, arquitectura, redes hidráulicas, redes eléctricas, gases medicinales, aires acondicionados y presupuesto.  Teniendo en cuenta lo anterior, no hay riesgos previstos en la matriz que no permitan la remuneración al contratista por el rediseño que se debe realizar al proyecto.   * Dentro del análisis realizado para el documento de **TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DEFINITIVOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL, EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE**, se tiene que, para la etapa de estudios y diseños, el CONTRATISTA debía *“…realizar la elaboración de los diseños detallados definitivos de arquitectura e ingenierías, incluido lo correspondiente a los presupuestos de obra para el Centro de Salud de Majagual, con base en el anteproyecto arquitectónico aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social y en los requerimientos y especificaciones de los diseños incluidos en el Anexo Requerimientos y Especificaciones de Diseños.*” *(Página 17)*   De acuerdo a lo anterior, la interventoría aclara que, para la ejecución de la elaboración de los diseños el contratista tuvo en cuenta todos los requerimientos y recomendaciones del Fondo de Adaptación y la Secretaría de Salud, el Anexo Guía de Principales Lineamientos de Instalaciones del Sector Salud, además de la normatividad y reglamentación en materia del sector salud, de acuerdo con lo requerido para la adecuación del Centro de Salud y el real grado de complejidad del nivel del servicio que fue contratado. *(Página 17)*  En línea con lo anterior, es de conocimiento del Fondo, la Secretaría de Salud y la interventoría, que el contratista realizó los diseños de sistemas de Aire Acondicionado, de Gases Medicinales, de Redes de Agua caliente, redes hidráulicas, redes eléctricas, entre otros, presentando en las mesas de trabajo, todas las alternativas técnicas necesarias para la optimización en los diseños y la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las limitaciones de área a construir (metros cuadrados) y presupuesto derivado para dicha área. *(Página 17)*  De igual forma, en el diseño del Centro de Salud se incorporaron las recomendaciones del estudio de amenaza del 31 de marzo de 2014 del proyecto, incluyendo el estudio de amenaza por inundación del Macroproyecto de la Mojana, de forma que la obra cuenta con relleno perimetral y una placa aérea aligerada para el primer piso, que garantizan que el nivel del proyecto está por encima de la cota de inundación de predio. *(Página 17)*   * En la Minuta del Contrato y los TCC se tiene que:   **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**   * + *Cumplir el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con la Solicitud de Contratación y los TCC, así como de sus formatos y anexos que hacen parte integral de los mismos, así como a los ajustes o modificaciones que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados por la Interventoría/Supervisión, se deban realizar a los mismos, para lo cual, en el caso de existir modificaciones, se deberá documentar mediante la suscripción del correspondiente otrosí, si a ello hubiere lugar.*   ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS***  ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN LA ETAPA DE ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DEFINITIVOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍAS.***   * + *Realizar la elaboración de los diseños detallados definitivos de arquitectura e ingenierías, según el anteproyecto y documentos entregados por EL FONDO.*   Frente a la obligación anterior, se aclara que, la actualización del PMA por parte de la Secretaría de Salud 2 años posteriores al acta de inicio, constituye una modificación a los documentos con los que se le solicitó al contratista realizar el diseño del Centro de Salud, por lo que, de acuerdo a lo relacionado, sería necesario realizar la modificación pertinente (técnica, económica y/o en tiempo), en donde se especifique que el diseño se debe hacer de acuerdo a la actualización del PMA del 18 de julio de 2023, evitando así que, de presentarse cambios en el PMA, se vea afectada la ejecución del contrato por causas no imputables al contratista, tal como se está dando la situación actual.   * *Entregar la totalidad de los productos resultantes de la Etapa de elaboración de los diseños detallados definitivos de arquitectura e ingenierías a EL FONDO, debidamente aprobados por la INTERVENTORÍA.*   El proyecto fue entregado al Fondo de Adaptación por parte del contratista de obra y la interventoría, con previa aprobación de ésta, el 19 de octubre de 2021. Sin embargo, era responsabilidad la ESE Centro de Salud Majagual la entrega de soportes documentales que acompañaban los diseños para la radicación ante el Ministerio de Salud. Los documentos anteriores fueron entregados al Fondo el 22 de noviembre de 2021.  Finalmente, el proyecto fue radicado en el Ministerio de Salud y Protección Social el 14 de diciembre de 2021 bajo el número 202142302508062.   * *Incluir como variable de los diseños las condiciones de amenaza y mitigación del riesgo, según el estudio adelantado por el Consorcio SIGMA GP - SERGO y el estudio de amenaza por inundación adelantando por el Macroproyecto de la Mojana, el estudio de suelos, el levantamiento topográfico, frente a los diseños arquitectónicos en caso de que aplique, estructurales, sanitarios, hidráulicos y eléctricos, presupuestos de construcción y especificaciones, verificando el cumplimiento del Anexo - Normas aplicables en cada aspecto.* * *Cumplir con las actividades, obligaciones y los productos que se especifiquen en el presente estudio previo y sus Anexos.*   Es de conocimiento del Fondo, la Secretaría de Salud y la interventoría, que el contratista realizó los diseños de sistemas de Aire Acondicionado, de Gases Medicinales, de Redes de Agua caliente, redes hidráulicas, redes eléctricas, entre otros, presentando en las mesas de trabajo, todas las alternativas técnicas necesarias para la optimización en los diseños y la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las limitaciones contractuales de área a construir y presupuesto derivado para dicha área.  De igual forma, en el diseño del Centro de Salud se incorporaron las recomendaciones del estudio de amenaza del 31 de marzo de 2014 del proyecto, incluyendo el estudio de amenaza por inundación del Macroproyecto de la Mojana, de forma que la obra cuenta con relleno perimetral y una placa aérea aligerada para el primer piso, que garantizan que el nivel del proyecto está por encima de la cota de inundación de predio.   * *Realizar todos los trámites, gestiones, acompañamiento al ente territorial y/o ESE, hasta la obtención de la licencia de construcción de acuerdo con la modalidad que se requiera, para aparecer como constructor responsable y demás licencias o permisos y/o autorizaciones ante las autoridades competentes (ambientales, de servicios públicos, etc.) necesarios para poder dar inicio a la obra en debido tiempo, independientemente sean ellos de carácter municipal, departamental o nacional. En caso de requerirse, tramitar las modificaciones necesarias.*   La obtención de la licencia de construcción siempre ha estado a cargo del contratista y éste, ha realizado todos los trámites dentro de los tiempos pertinentes para la emisión de ésta. En concordancia con lo anterior, el contratista envió prórroga a la licencia de construcción el día 13 de septiembre, teniendo en cuenta que se vencía el 06 de octubre de 2023.  Frente a los trámites de los demás permisos servicios públicos, ambientales), el contratista realizó la solicitud a cada una de las entidades encargadas y éstas, emitieron el respectivo soporte de aprobación, soportes que fueron radicados ante el ministerio, dado que eran un requisito dentro de la documentación solicitada para obtener el aval.  En conclusión, de acuerdo al análisis de la matriz de riesgos, la minuta del contrato y los términos y condiciones, además de documentos anexos a estos, no hay ninguna cláusula, riesgo ni obligación que, por concepto de la interventoría, haya sido incumplida por el contratista o no permita la remuneración por modificaciones a los documentos entregados para la ejecución del contrato a partir del acta de inicio, modificaciones que fueron realizadas por un tercero, como lo es la Secretaría de Salud de Sucre.  Por lo anterior y, con el fin de culminar la Etapa de Diseños, la Interventoría Gavinco Ingeniero Consultores S.A.S. Contrato No. FA-CD-I-S-0130-2020, a través de la comunicación GA-ICSM-188-23, del 17 de noviembre de 2023, solicita al Fondo Adaptación prorrogar la etapa de diseño al contrato de obra No. FA-IC-I-S-0109-2020, en cuatro (4) meses y adicionar a dicha etapa el valor de CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($140.607.682,64), para la culminación de los diseños detallados del Centro de Salud, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual para la "Elaboración de los diseños detallados definitivos de arquitectura e ingenierías y construcción de la E.S.E. Centro de Salud de Majagual, en el municipio de Majagual, departamento de Sucre”, de acuerdo a la actualización del PMA realizada por la Secretaría de Salud el 17 de julio de 2023 y el rediseño que dicha actualización genera en el diseño inicial, ya entregado por el contratista.  A continuación, se presenta el análisis correspondiente para la obtención del valor de $140.607.682,64, de acuerdo a lo mencionado en el numeral **A. Análisis financiero del reconocimiento por rediseño.**  De acuerdo a mesa de trabajo realizada el 17 de noviembre de 2023 con el contratista, la interventoría evidencia que, dentro de los análisis realizados, se obtiene el siguiente valor a adicionar por concepto de los rediseños:   | **Análisis con el área diseñada 2021** |  | | --- | --- | |  |  | | Valor Hito 1 inicial | $ 87.858.200,00 | | Valor Hito 2 inicial | $ 87.858.200,00 | | Total, hito 1 y 2 inicial | $ 175.716.400,00 | |  |  | | Aumento área del PMA diseñado al PMA actualizado | 5,81% | | Rediseño (61,3% área diseñada) | $175.716.400 \* 61,3%  **$ 107.714.153,20** | | Valor aumento de área (5,81%) | $107.714.153,20\* 5,81%  **$ 6.258.192,30** | | Total con aumento área en el nuevo PMA | **$ 113.972.345,50** | | Reconocimiento por cambios de vigencia 2022 y 2023 (23,37%) | $113.972.345,50\* 23,37%  **$ 140.607.682,64** |   *Nota 1: Los valores relacionados incluyen IVA*  *Nota 2: El porcentaje de aumento de área de 5,81 se obtiene del aumento del área en el nuevo PMA con respecto al área diseñada en el 2021, dado que esto corresponde a la realidad del diseño a la fecha, es decir, que se calculó de la siguiente forma:*  **Concepto y aval del Sector Salud:**  Teniendo en cuenta las mesas de trabajo realizadas durante los meses de agosto a noviembre de 2023 con el contratista de obra y la interventoría, en las cuales se evaluó la propuesta para la adición y prórroga del contrato de obra No. FA-IC-I-S-0109-2020 debido a cambios en las áreas del Programa Médico Arquitectónico PMA aprobado para el Centro de Salud de Majagual y de acuerdo con la revisión de los costos para la adición del componente de diseños realizada por la Subgerencia de Estructuración del Fondo de Adaptación, en la cual concluyen que, el valor de la adición por $140.607.682,64 coincide con el sustentado por la Interventoría, el Sector Salud considera que es viable reconocer al contratista el rediseño que debe realizar por la modificación que sufrió el PMA, debido a los cambios que surgieron a partir de la solicitud de actualización del estudio técnico de oferta y demanda y la capacidad instalada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.  Así mismo, se considera viable prorrogar la etapa de diseño al contrato de obra No. FA-IC-I-S-0109-2020, en cuatro (4) meses ), para la culminación de los diseños detallados del Centro de Salud, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual para la "Elaboración de los diseños detallados definitivos de arquitectura e ingenierías y construcción de la E.S.E. Centro de Salud de Majagual, en el municipio de Majagual, departamento de Sucre”, de acuerdo a la actualización del PMA realizada por la Secretaría de Salud el 17 de julio de 2023 y el rediseño que dicha actualización genera en el diseño inicial, ya entregado por el contratista.  xxxxxxxxx    xxxxxxxxxxxxx |
| **Estado de cumplimiento del contrato:**  El contrato de obra No. FA-IC-I-S-0109-2020, ha presentado un comportamiento aceptable, dentro del marco de las obligaciones contractuales, dando cumplimiento a estas últimas y lo requerido por el sector.  A la fecha, el contrato se encuentra actualmente vigente y suspendido con un avance en la etapa de diseño del 80%.  **Análisis de la Matriz de Riesgos:**  A continuación, se presenta un análisis frente a la matriz de riesgos contemplada dentro del contrato de obra No. FA-IC-I-S-0109-2020, así:    De acuerdo a lo indicado por la matriz de riesgos y entendiendo que, debido a que la Secretaría de Salud de Sucre actualizó el PMA del proyecto en julio de 2023, se generó la necesidad de realizar cambios en el diseño que entregó el contratista en el 2021, lo que ha causado que no se haya logrado la Viabilidad por parte del Ministerio de Salud, se hace necesario realizar prórroga de cuatro (4) meses al contrato de obra 0109 de 2020, para la terminación de los diseños, presupuesto y programación del proyecto, de acuerdo al rediseño que se debe realizar por la actualización del PMA en julio de 2023, rediseño que ha sido justificado en debida forma y validado por la interventoría y la supervisión.  Del mismo modo, como ha sido manifestado en diferentes comunicados del contratista y la interventoría, los diseños y presupuesto entregados inicialmente, cumplían con la normatividad y documentos que relacionaba el contrato, además de los requerimientos solicitados en las mesas de trabajo en las que participaron la Secretaría de Salud de Sucre, el Fondo de Adaptación, el municipio de Majagual, el Consorcio El Gibbor y la interventoría ejercida por Gavinco S.A.S. Por lo anterior, se considera que, es razonable que la entidad reconozca el pago de las actividades adicionales que se generaron por cambios en el PMA del proyecto, teniendo en cuenta que dichos cambios no son imputables al contratista y, estos mismos fueron realizados por la Secretaria de Salud de Sucre y corresponde a un hecho sobreviniente al contrato de obra, por lo que, se evidencia la necesidad de adicionar al contrato de obra FA-IC-I-S-0109-2020, en su etapa de diseño, la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($140.607.682,64).  **Garantías**  Se presenta a continuación el estado actual de las garantías del contrato de obra No. FA-IC-I-S-0109-2020, correspondientes a la actualización de acuerdo a la ampliación No. 1 de la suspensión No. 3, aprobadas por el Fondo Adaptación mediante memorando xxxxxx.  • Póliza de Cumplimiento No. SGPL-9846859-1, certificado No. 15.   | **AMPAROS** | **VIGENCIA** | | **VALOR ASEGURADO** | | --- | --- | --- | --- | | **DESDE** | **HASTA** | | Cumplimiento del contrato | 07/05/2020 | 20/09/2025 | $ 2.505.729.825,90 | | Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 07/05/2020 | 20/01/2028 | $ 835.243.275,30 | | Estabilidad y calidad de las obras | 20/01/2025 | 20/01/2030 | $ 2.505.729.825,90 | | Calidad del servicio | 08/03/2021 | 08/03/2023 | $ 417.621.637,65 |   • Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. BCO-9847286-1, certificado No. 16.   | **AMPAROS** | **VIGENCIA** | | **VALOR ASEGURADO** | | --- | --- | --- | --- | | **DESDE** | **HASTA** | | Predios, Labores y Operaciones | 07/05/2020 | 20/01/2025 | $ 580.000.000,00 | | RC Contratistas y subcontratistas independientes | 07/05/2020 | 20/01/2025 | $ 580.000.000,00 | | RC Patronal | 07/05/2020 | 20/01/2025 | $ 580.000.000,00 | | RC Vehículos propios y no propios | 07/05/2020 | 20/01/2025 | $ 580.000.000,00 | | RC Cruzada | 07/05/2020 | 20/01/2025 | $ 580.000.000,00 | |
| **Anexos:**   * Radicado No.202323111147741 del 23 de junio de 2023. Aval capacidad instalada Minsalud. * Oficio CELGIBOR-SA-20238039. Ajuste solicitud retribución económica del 17 de noviembre de 2023. * Oficio GA-ICSM-188-23 - Respuesta comunicado E-2023-004763 - Propuesta rediseño del 17 de noviembre de 2023. * Análisis propuesta Subgerencia de Estructuración de proyectos del Fondo de Adaptación. * CDR XXXXXXXXXX * – Certificado de existencia y representación legal * – Antecedentes de Contraloría y Procuraduría (persona jurídica) * - Antecedentes de Procuraduría, Contraloría, Policía, medidas correctivas, REDAM del Representante Legal * - Certificado de cumplimiento de Parafiscales |
| **Firma**  **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**  Representante Legal – Gavinco Ingenieros Consultores  Interventoría al Contrato de Obra FA-IC-I-S-0109-2020  **Vo Bo /Aval**  **Rodrigo Rincón Angulo**  Asesor III – E.T. Infraestructura Resiliente – Sección Sectores Educación, Acueducto y Saneamiento Básico y Salud  Supervisor contrato interventoría FA-CD-I-S-0109-2020  Vo Bo /Aval      Nombre  Ordenador del gasto  *Proyectó: GAVINCO Ingenieros Consultores S.A.S.*  *Revisó: Rodrigo Angulo Rincón/ Líder E.T. Sección sectores Educación, Acueducto y Saneamiento Básico y Salud* |